

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 5
SERIE 2019-2020**

DE ADMINISTRACIÓN

Chavier Roper, Rolance; Conde Vidal, Ada M.; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortiz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Total

Fecha de presentación: 29 de julio de 2019

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O AL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A HOGAR CREA, INC. LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (\$200,000.00) PARA LA OPERACIÓN DE UNA SALA DE SERVICIOS DE DESINTOXICACIÓN PARA MUJERES EN EL HOGAR CREA LAS AMÉRICAS, A FIN DE CUBRIR PARTE DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, SERVICIOS DE ENFERMERÍA, EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, Y GASTOS OPERACIONALES.

- 1 **POR CUANTO:** Hogar Crea, Inc. es una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes de
- 2 Puerto Rico con el propósito de proveer servicios de rehabilitación y tratamiento a personas
- 3 que padecen de abuso de sustancias y alcohol. Durante 51 años, la institución ha brindado
- 4 servicios de tratamiento y prevención e intervención a hombres, mujeres, adolescentes,

1 madres con sus hijos, personas sin hogar, encarcelados y previamente encarcelados y
2 personas en riesgo o infectadas con VIH, SIDA y Hepatitis.

3 **POR CUANTO:** Hogar Crea, Inc. ofrece tratamiento para la prevención y rehabilitación de abuso
4 de sustancias, servicios de salud mental, servicios de apoyo, servicios residenciales y de
5 vivienda temporera a personas sin hogar. Dichos servicios se brindan sin ningún tipo de
6 discrimen, por lo que se benefician de los mismos, personas de todas las orientaciones y
7 preferencias sexuales e identidad de género.

8 **POR CUANTO:** Como parte de su misión, Hogar Crea, Inc. cuenta con programas de rehabilitación
9 para el uso de sustancias controladas y alcohol, programa de prevención para el abuso del
10 alcohol, programa de desintoxicación y albergue para pacientes de VIH/SIDA, programa de
11 educación alternativa, programa de cuidado diurno para madres y niños pacientes de
12 VIH/SIDA, programa de desintoxicación y albergue para deambulantes y programa de
13 servicios de apoyo para el abuso de sustancias y desórdenes mentales.

14 **POR CUANTO:** Hogar Crea, Inc. ha sido consistente en llevar a cabo en llevar a cabo su misión a
15 toda la comunidad con necesidades a fines a los servicios que ofrece. Por lo que,
16 próximamente inaugurará la Sala de Servicios de Desintoxicación para mujeres en el Hogar
17 Crea Las Américas, que sufrió severos daños por el paso del Huracán María.

18 **POR CUANTO:** Con el propósito de ofrecer servicios de calidad a la población femenina con
19 dependencia a sustancias controladas y alcohol, Hogar Crea, Inc. ha solicitado ayuda
20 económica por la cantidad de doscientos mil (200,000.00) dólares para la operación de una
21 sala de servicios de desintoxicación para mujeres en el Hogar Crea Las Américas, a fin de
22 cubrir parte del costo de los servicios médicos servicios de enfermería, equipo
23 interdisciplinario, y gastos operacionales.

24 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan ha hecho suyo el compromiso de ayudar a
25 entidades sin fines de lucro cuya gestión promueve el mejoramiento de la calidad de vida de
26 todos y todas en nuestra ciudad. De conformidad con ello, el Municipio tiene el interés de

1 apoyar esta iniciativa de Hogar Crea, Inc., por entender que es cónsona con la política pública
2 del Municipio y sirve a los mejores intereses de la ciudadanía y los sectores vulnerables de
3 nuestra sociedad.

4 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
5 **PUERTO RICO:**

6 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Carmen
7 Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar a Hogar Crea, Inc. la
8 cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000.00) para la operación de una sala de servicios de
9 desintoxicación para mujeres en el Hogar Crea Las Américas, a fin de cubrir parte del costo de los
10 servicios médicos servicios de enfermería, equipo interdisciplinario, y gastos operacionales.

11 **Sección 2da.:** Hogar Crea, Inc. depositara los fondos aquí donados en una cuenta bancaria
12 independiente y separada de cualesquiera otras cuentas de la Corporación y llevará un sistema de
13 contabilidad adecuado que permita al Municipio de San Juan identificar y supervisar el uso del
14 donativo que se otorga para ser utilizado únicamente para el propósito indicado en la Sección 1ra. de
15 esta Resolución.

16 **Sección 3ra.:** Hogar Crea, Inc. rendirá a la Alcaldesa de San Juan y a la Legislatura
17 Municipal de San Juan, no más tarde de los treinta (30) días siguientes de haberse agotado la totalidad
18 de lo aquí donado para los servicios señalados o no más tarde del 31 de julio de 2020, lo que ocurra
19 primero, un informe detallado que describa el uso dado a los fondos que son objeto de este donativo.

20 **Sección 4ta.:** El Municipio otorgara, solo en situaciones excepcionales, una prórroga
21 respecto al término antes indicado. Para ello, la entidad presentara una solicitud por escrito no más
22 tarde del 30 de junio de 2020, en la que exprese la razón para requerir tiempo adicional e indicara la
23 fecha en que contempla culminar con dicho propósito.

24 **Sección 5ta.:** Hogar Crea, Inc., otorgara un Contrato de Delegación (Donativo) de Fondos
25 con el Municipio de San Juan, en el cual se establecerán los términos y condiciones bajo los cuales
26 se otorga el donativo objeto de esta Resolución. De igual forma, Hogar Crea, Inc. presentará al

1 Municipio, toda la documentación requerida por ley, reglamento u ordenanza aplicable y aquella otra
2 que la Administración Municipal estime pertinente al donativo autorizado en virtud de las
3 disposiciones de esta Resolución.

4 **Sección 6ta.:** El Municipio de San Juan no desembolsara dinero alguno por concepto del
5 donativo autorizado por esta Resolución hasta tanto Hogar Crea, Inc., entregue toda la documentación
6 que se le requiera al amparo del Reglamento Sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a
7 Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes, promulgado mediante la Ordenanza Núm. 23,
8 Serie 2001-2002, según enmendada.

9 **Sección 7ma.:** En el uso del donativo, la entidad velará y será responsable porque no se
10 discrimine por ninguna persona por motivo de raza, color, género, edad, creencia religiosa,
11 nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental,
12 condición socioeconómica, haber sido víctima de violencia doméstica, status de veterano, orientación
13 sexual o estatus migratorio o marital de las participantes de los servicios que se ofrecerán con los
14 fondos del donativo concedido. De igual forma, se comprometen a promover un ambiente libre de
15 hostigamiento sexual.

16 **Sección 8va.:** Los fondos donados mediante esta Resolución provendrán de la Partida
17 Número: _____. Esta partida podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la
18 Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio Autónomo de San Juan, más no así la cantidad
19 autorizada para desembolso.

20 **Sección 9na.:** La Directora de Finanzas no autorizara desembolso alguno bajo lo dispuesto
21 en esta Resolución si no le consta que la entidad beneficiada con el donativo haya autorizado por
22 escrito el acceso a cualquier cuenta, documento, libro, papel, evidencia de gasto u otra documentación
23 pertinente, por parte o a requerimiento de la Auditora Municipal.

24 **Sección 10ma.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere
25 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

26 **Sección 11ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.